

CP RAFAEL ALBÉRTI	Vva. de Tapia	MÁLAGA
CP. CIUDAD DE OSCUA	Vva Concepción	MÁLAGA
CP. CIUDAD DE OSCUA	Vva Concepción	MÁLAGA
CP M.JOSE PAEZ MORIANA	Aguadulce	SEVILLA
CP S.GREGORIO DE OSSET	Alcalá del Río	SEVILLA
CP EL CARAMBOLO	Camas	SEVILLA
CP. EL ALMENDRAL	Carmona	SEVILLA
CP POSADAS CARVAJAL	Huevar	SEVILLA
CP MENENDEZ PIDAL	Sevilla	SEVILLA
CP. ALFONSO GROSSO	Sevilla	SEVILLA
CP SAGRADO CORAZON	Utrera	SEVILLA
CP PAZ Y AMISTAD	Sevilla	SEVILLA
CP. N.º SR.ª AMPARO	Dos Hermanas	SEVILLA
CP. NESCANIA	Valle Abadajais	MÁLAGA
CP. MIGUEL HERNANDEZ	Granada	GRANADA
CP. R VALLE SAN JUAN	Ventás Carrizal	JÁEN
CP. CARLOS III	Cádiz	CÁDIZ

## ANEXO III.- CENTROS EXCLUIDOS

CP VIRGEN DEL MONTE	Cazalla Sierra	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP SAN MIGUEL	Torredelcampo	JAEN	FUERA PLAZO
CP MIGUEL CERVANTES	Olvera	CADIZ	FUERA PLAZO
CP ANTONIO MACHADO	Grazalema	CADIZ	FUERA PLAZO
CP CERVANTES	Carmona	SEVILLA	FUERA PLAZO
CP SAN SEBASTIAN	Lubrín	ALMERIA	FUERA PLAZO
CP VIRGEN LA PAZ	Puebla Vicar	ÁLMERIA	FUERA PLAZO

*ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Las Encinas para el Instituto de Educación Secundaria de Valencina de la Concepción (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/Trabajadores, 26, de Valencina de la Concepción (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Las Encinas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Encinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Valencina de la Concepción (Sevilla), con Código núm. 41.701.614, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de María Bellido para el Instituto de Educación Secundaria de Bailén (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Juan Salcedo Guillén, s/n, de Bailén (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «María Bellido» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Bellido» para el Instituto de Educación Secundaria de Bailén (Jaén), con Código núm. 23.700.840, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria», elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por «Orden de 22 de marzo de 1999». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

Editorial S.M.  
- Proyecto editorial «Tris, tras» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.